



AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 22	SECUENCIAL P00030
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1 Escriutura # 2016-09-01-22-P00892

2
3
4
5
6
7 ESCRITURA PÚBLICA
DE REACTIVACION DE
LA COMPAÑÍA
INELCONZA S.A. "EN
LIQUIDACIÓN".-----
CUANTIA: INDETERMINADA

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, a los nueve
10 días del mes de enero del año dos mil
11 diecisiete, ante mí, Abogada **DIANA SOFIA**
12 **YUNES PINELA**, Notaria Vigésima Segunda
13 del Cantón Guayaquil, comparece el señor
14 **ANGEL DANIEL LEDESMA MARRIOTT** de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
16 estado civil casado, de profesión Abogado,
17 domiciliado en el Cantón Samborondón, por
18 los derechos que representa en su calidad de
19 Gerente General de la compañía **INELCONZA**
20 **S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, tal como consta de
21 su nombramiento inscrito, el mismo que se
22 adjunta al presente instrumento como
23 documento habilitante; hábil en derecho para
24 contratar y contraer obligaciones, a quien de
25 conocerlo doy fe, en virtud de haberme
26 exhibido su documento de identidad y una copia fotostática debidamente certificada por
mí, agrego a esta escritura como ~~anexo~~ documento

Nº TRAMITE: 3790-0041-17
DOCUMENTO: Escritura



1 habilitante. Advertido el compareciente por
2 mí la Notaria del efecto y resultado de esta
3 escritura, así como examinado que fueron en
4 forma aislada y separada de que comparecen
5 al otorgamiento de esta escritura sin
6 coacción, amenazas, temor reverencial, ni
7 promesa o seducción, me piden que eleve a
8 escritura pública la siguiente minuta:

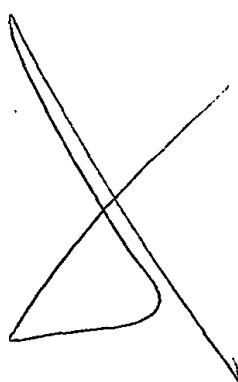
9 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
10 escrituras públicas a su cargo, sírvase
11 incorporar una en la cual conste la
12 Reactivación de la Compañía que se celebra
13 al tenor de las siguientes cláusulas:

14 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
15 Interviene en la celebración del presente
16 instrumento público, el señor **ANGEL DANIEL**
17 **LEDESMA MARRIOTT** de nacionalidad
18 ecuatoriana, mayor de edad, estado civil
19 casado, de profesión Abogado, domiciliado
20 en el Cantón Samborondón, por los derechos
21 que representa en su calidad de Gerente
22 General de la compañía **INELCONZA S.A.**

23 “**EN LIQUIDACIÓN**”, tal como consta de su
24 nombramiento inscrito, el mismo que se
25 adjunta al presente instrumento como
26 documento habilitante. **CLÁUSULA**

27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La
28 compañía **INELCONZA S.A.** fue constituida

INELCONZA S.A.

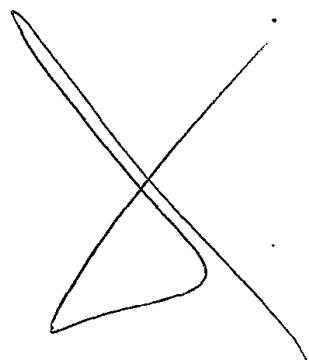




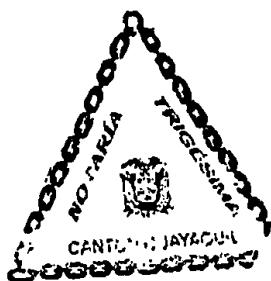
mediante escritura pública celebrada ante el
 Notario Vigésimo Quinto del cantón
 Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita
 Zambrano, el día uno de marzo del año dos
 mil once, e inscrita en el Registro Mercantil
 del mismo cantón el veintitrés de junio del
 mismo año. **Dos.-** Por Resolución número
 SCV.INC.DNASD.SD.CATORCE. CERO CERO
 TRES CERO CERO DOS CERO
 (SCV.INC.DNASD.SD.14.00030020), dictada
 el trece de noviembre del año dos mil
 catorce, la Subdirectora de Disolución de la
 Intendencia de Compañías de Guayaquil,
 Abogada Carlota Camacho Coello, declara a
 la Compañía INELCONZA S.A. se ponga en
 Liquidación. **Tres.-** La Junta General
 Universal Extraordinaria de Accionistas
 celebrada el veintinueve de diciembre del
 dos mil dieciséis resolvió, reactivar la
 sociedad. **CLÁUSULA TERCERA:**
REACTIVACIÓN.- Con los antecedentes
 expuestos, **ANGEL DANIEL LEDESMA**
MARRIOTT, por los derechos que representa
 en su en calidad de Gerente General de la
 Compañía **INELCONZA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, declara que
 escritura pública la resolución de la Junta
 Universal Extraordinaria de Accionistas de



1 Compañía INELCONZA S.A. "EN
2 LIQUIDACIÓN" celebrada el veintinueve de
3 diciembre del dos mil dieciséis de reactivar
4 la compañía, autorizando al Gerente General
5 para que realice todos los actos necesarios
6 para el cumplimiento de esta resolución.
7 Agregue Usted Señora Notaria, las demás
8 formalidades de estilo para la completa
9 validez de este instrumento.- (firmado)
10 Abogado Christian J. Murillo Delgado.-
11 Registro número cero nueve - dos mil
12 catorce - seiscientos setenta y tres. HASTA
13 AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a
14 escritura pública.- Quedan agregados a mí
15 registro, formando parte integrante de la
16 presente escritura pública, todos los
17 documentos habilitantes que se han
18 considerado pertinentes para dar la
19 solemnidad que requiere el presente
20 instrumento público. Los otorgantes se
21 identifican con el certificado obtenido del
22 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
23 que han autorizado, en acatamiento a la
24 resolución número cero setenta y ocho guion
25 dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de
26 la Judicatura. LEÍDA esta escritura
27 pública, de principio a fin, por mí, la
28 Notaria, en alta voz a los



INELCONZA S.A.



Guayaquil, Julio 1 de 2011

Señor Ab.
ANGEL DANIEL LEDESMA MARRIOTT
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía INELCONZA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 1 de Marzo del 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de Junio de 2011

Muy atentamente,

Gabriela Arellano Pucci
MARIA GABRIELA ARELLANO PUCCI
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía INELCONZA S.A. para el cual he sido elegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 090889082-5.

Guayaquil, Julio 1 de 2011

Angel Daniel Ledesma
Ab. ANGEL DANIEL LEDESMA MARRIOTT



NUMERO DE REPERTORIO: 47.233
FECHA DE REPERTORIO: 29/07/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:30



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Julio del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
INELCONZA S.A., a favor de ANGEL DANIEL LEDESMA
MARRIOTT, a foja 67.041, Registro Mercantil número 13.425.

ORDEN: 47233



S
G.30
REVISADO POR:



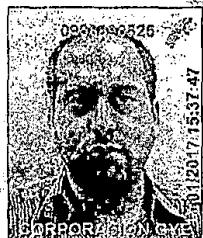
AB. ZOHAR CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Es Conforme a su Original
Lo _____

Dra. Diana Ayala Vizcaino
Notaria de Ecuador, Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908890825

Nombres del ciudadano: LEDESMA MARRIOTT ANGEL DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA GABRIELA ARELLANO PUCCI

Fecha de Matrimonio: 1 DE FEBRERO DE 2007

Nombres del padre: ANGEL ALBERTO LEDESMA GINATTA

Nombres de la madre: MARIA DEL CARMEN MARRIOTT PEREZ

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2017

Emisor: IVONNE DEL ROSARIO MENDEZ MARQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 170-003-45484

170-003-45484

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.12 16:36:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992737611001
RAZON SOCIAL: INELCONZA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LEDESMA MARRIOTT ANGEL DANIEL
CONTADOR: SUASNAVAS MEJILLONES JOSE XAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/06/2011	FEC. CONSTITUCION:	23/06/2011
FEC. INSCRIPCION:	01/12/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	23/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS NATURALES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL. Parroquia: GARCIA MORENO Calle: JOSE ANTEPARA Número: 2308-B
Intersección: CAPITAN NAJERA Referencia ubicación: DIAGONAL A TALLERES JARAMILLO Celular: 093216453

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

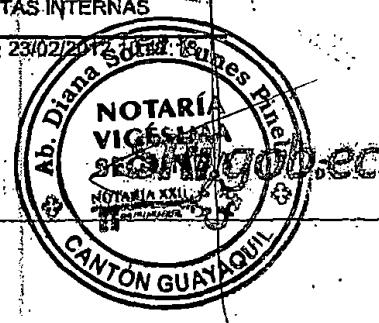
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCIÓN: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/02/2012 10:16:16

Página 1 de 2

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992737611001
 RAZON SOCIAL: INELCONZA S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	23/06/2011	
NOMBRE COMERCIAL:						FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:	
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS NATURALES							

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: JOSE ANTEPARRA Número: 2305-B Intersección:
 CAPITAN NAJERA Referencia: DIAGONAL A TALLERES JARAMILLO Celular: 093216453

Gabriel q. 10
 DELGADO
 Servicio de Impresión
 Alfonso

Es Conforme a su Original
 Lo Certifico.

Diana Sofia Yunes Pinela
 Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMNA120508 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/02/2012 10:47:13

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INELCONZA S.A. "EN LIQUIDACIÓN",
CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2016**

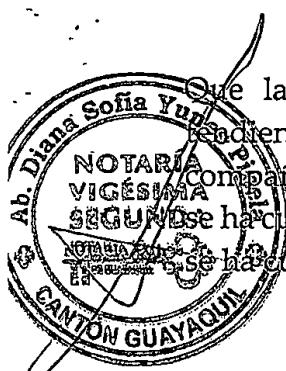
En la ciudad de Guayaquil, a las trece horas del veintinueve de diciembre del dos mil dieciséis, en el local social de la compañía, ubicado la calle Luque 323 entre Chile y Chimborazo, en el piso 3, se reunieron los accionistas: a) MARIA GABRIELA ARELLANO PUCCI, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas acciones; y, b) ANGEL DANIEL LEDESMA MARRIOTT, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en la totalidad de su valor.

Preside la presente Junta, el Señor Angel Daniel Ledesma Marriott en su calidad de Gerente General de la compañía, y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la misma, la Señora María Gabriela Arellano Pucci por encontrarse ambos en la sesión. Por medio de Secretaría se formula la lista de asistentes, constatando que se encuentra el quórum reglamentario por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías respecto a lo que se establece para las Juntas Universales, los accionistas que conforman la totalidad del capital social y pagado acuerdan unánimemente reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Reactivación de la Compañía 2.- Autorizaciones

Se pasa a tratar el **Primer Punto del Orden del Día**, y toma la palabra el Presidente de la sesión, pone a conocimiento de los presentes quien manifiesta que la compañía mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-

SD.14.0030020, emitida el 13 de noviembre del año 2014 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de diciembre del año 2014, se procedió a declarar disuelta a la compañía por encontrarse en la causal prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.



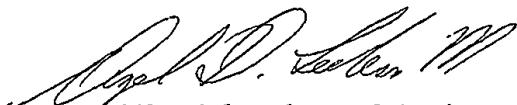
Que la situación jurídica indicada ha obligado a tomar acciones inmediatas tendientes a impedir que dicho trámite prospere y evitar la cancelación de la compañía, para lo cual se han actualizado los libros sociales y contables, así también se ha cumplido con la presentación de los respectivos estados financieros, en general se ha cumplido con todas las obligaciones societarias y tributarias de la compañía.

En vista de los antecedentes expuestos el Presidente de la Sesión mociona la Reactivación de la compañía; la misma que es leída por Secretaría; Luego de largas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INELCONZA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", decide por unanimidad aprobar la Reactivación de la compañía.

Acto seguido se procede a tratar el Segundo Punto del Orden del Día, por lo que toma la palabra el Presidente de la Junta y establece que como consecuencia de las decisiones tomadas en la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas se debe proceder a realizar las Autorizaciones pertinentes. Escuchado como fue el Presidente por la Junta, ésta, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que concurra ante cualquier notario y suscriba la Escritura Pública de Reactivación.

No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que es leída por Secretaría a

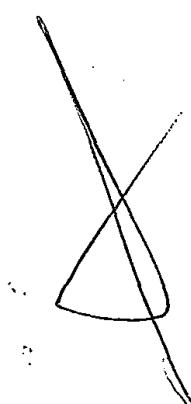
Los accionistas asistentes, mismos que una vez leída la ratifican y firman en unidad de acto, con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las quince horas. f) Angel Daniel Ledesma Marriott, Presidente de la Junta, Accionista; f) María Gabriela Arellano Pucci, Secretaria AdHoc de la Junta, accionista.



Angel Daniel Ledesma Marriott
Presidente de la Junta
Accionista



María Gabriela Arellano Pucci
Secretaria Ad- Hoc de la Junta
Accionista





5

1 comparecientes, éstos la aprueban en
2 todas sus partes, se afirman y ratifican en
3 su contenido y suscriben en unidad de acto,
4 conmigo la Notaria. DOY FE.-----

5

6 INELCONZA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
7 RUC No. 0992737611001

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ANGEL DANIEL LEDESMA MARRIOTT
GERENTE GENERAL

C.C. No. 090889082-5 C.V. No. 014-0159

AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil diecisiete.-

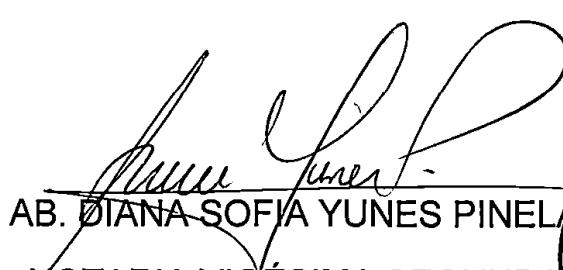
LA NOTARIA

AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA





DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0000712 dictada el 24 de Febrero del 2017, por la DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, Abogada María Elvira Malo Cordero, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de esta Escritura Pública, autorizada ante mí, el nueve de enero del dos mil diecisiete.- Guayaquil, uno de marzo del año dos mil diecisiete.-


AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000014677



20170901022O00142

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901022O00142

MATRIZ

FECHA:	1 DE MARZO DEL 2017, (16:12)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017090122P00038

OTORGANTES

OTORGADO POR

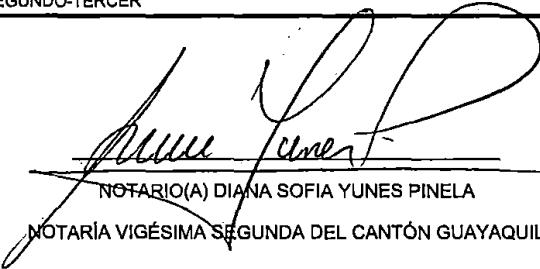
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INELCONZA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992737611001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PRIMER-SEGUNDO-TERCER


NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-003-000001969 20170901025000163

20170901025000163

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CANARTE ANDRADE

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1900-1901年3月新嘉坡之行

RAZÓN MARGINAL N° 20170901025000163

MATRIZ	
FECHA:	8 DE MARZO DEL 2017, (14:41)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-03-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8769

MATRIZ

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEDESMA MARRIOTT ANGEL DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0908890825

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL **TIPO INTERVINIENTE** **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** **No. IDENTIFICACIÓN**

TESTIMONIO

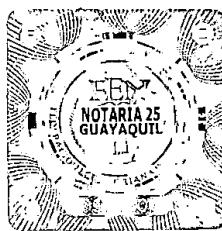
ACTO O CONTRATO:	SEGUNDO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8769

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: SIENTO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INELCONZA S.A., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ANTE EL, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONES. LA RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0000712. DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE. POR LA ABOGADA MARÍA ELVIRA MALO CORDERO DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN. QUE RESUELVE: PRIMERO.- APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INELCONZA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL 8 DE MARZO DEL 2017. LA NOTARIA.--

Ab. Leonor Cañarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000013682

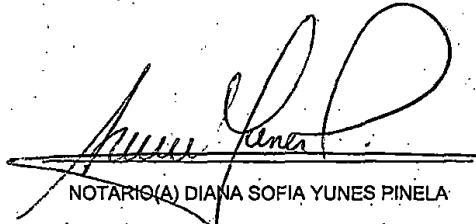
20170901022P00036

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901022P00036						
ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE ENERO DEL 2017, (16:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LEDESMA MARRIOTT ANGEL DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908890825	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Nº TRAMITE: 3790-0041-17 6,2.8
DOCUMENTO: Escritura de reactivación (3 ejemplares)



REGISTRO
ZP
140713

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17- 0000712

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030020** del 13 de noviembre de 2014 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INELCONZA S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el numeral 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INELCONZA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaria Vigésimo Segunda del cantón Guayaquil del 9 de enero del 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0259-M** de 21 de febrero del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INELCONZA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

11 ABR 2017

RECIBIDO

Hora: 14:30 Firma: JMM



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

24 FEB 2017

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

AMC/MDC
Exp. 140713
T. # 3790-0041-17



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 10.798

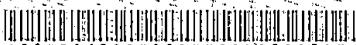
FECHA DE REPÉRTORIO: 15/mar/2017

HORA DE REPERTORIO: 14:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha quince de Marzo del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0000712, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 24 de febrero del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: INELCONZA S.A., de fojas 9.679 a 9.691, Registro Mercantil número 872. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10798



Guayaquil, 17 de marzo de 2017

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 0048552